

vado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Agrupación Montejo de la Sierra-La Hiruela-Prádena del Rincón-Horcajuelo de la Sierra.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Montejo de la Sierra-La Hiruela-Prádena del Rincón, y Horcajuelo de la Sierra, a efectos de sostener en común el puesto de Secretaría, y constituida, a su vez la Agrupación de Municipios de Montejo de la Sierra-La Hiruela, por una parte, y Prádena del Rincón-Horcajuelo, por otra, a los mismos efectos, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Montejo de la Sierra-La Hiruela.—Secretaría, clase 3.^a

Agrupación Prádena del Rincón-Horcajuelo.—Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Alicante

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 3.^a, adscrita al Servicio de Asistencia Técnica, reservada a la Subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 7 de abril de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Benidorm.—Secretaría, clase 1.^a Se modifica el sistema de provisión de libre designación a concurso, en ejecución de la Sentencia n.º 1565/2002, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Orden de 23 de julio de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Campello.—Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor, de 2.^a a 1.^a clase, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría superior (Orden de 10 de julio de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Cocentaina.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.^a a 2.^a clase y se suprime el puesto de Tesorería, como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Orden de 17 de julio de 2003 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Finestrat.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 19 de mayo de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Almoradí.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase (Orden de 19 de mayo de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Castellón

Mancomunidad Plana Alta.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 16 de mayo de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Valencia

Ayuntamiento de Almàssera.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Orden de 24 de abril de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos.—Se crean y clasifican los puestos de Secretaría, clase 1.^a, Intervención, clase 1.^a y Tesorería (Orden de 11 de febrero de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

ANEXO II

Libre designación

Diputación Provincial de Palencia: Viceintervención, clase 1.^a (Resolución de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Mataró (Barcelona): Intervención, clase 1.^a (Resolución de 2 de julio de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Santiago de Compostela (A Coruña): Secretaría, clase 1.^a, Intervención, clase 1.^a y Tesorería (Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Diputación Provincial de Ourense: Tesorería (Resolución de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Local de la Xunta de Galicia).

Diputación Provincial de Badajoz: Viceintervención, clase 2.^a (Resolución de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid): Secretaría, clase 1.^a, Oficialía Mayor, clase 1.^a, Intervención, clase 1.^a y Tesorería (Resolución de 4 de Agosto de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid): Adjunto a Secretaría, clase 1.^a (Resolución de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Elche (Alicante): Secretaría, clase 1.^a (Orden de 7 de abril de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Logroño (La Rioja): Secretaría, clase 1.^a y Tesorería (Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de la Rioja).

BANCO DE ESPAÑA

19322

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 17 de octubre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,1579 | dólares USA. |
| 1 euro = | 127,20 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 7,4288 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 0,69360 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 8,9860 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 1,5514 | francos suizos. |
| 1 euro = | 89,11 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 8,2445 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9466 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 0,58394 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 31,835 | coronas checas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 256,65 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4539 | litas lituanos. |
| 1 euro = | 0,6435 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4272 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 4,5763 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 38,824 | leus rumanos. |
| 1 euro = | 235,6000 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 41,275 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1.670.000 | liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6813 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,5287 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 8,9693 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 1,9453 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 2,0156 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 1.357,70 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 8,3192 | rands sudafricanos. |

Madrid, 17 de octubre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.